



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel. 54-0387-425521  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 26 AGO 2011

Expediente N° 10.571/09.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Facultad de Ciencias Naturales tramita la evaluación periódica, en el marco del Régimen de Permanencia aprobado por Res. C.S. N° 014/04, del Dr. Julio Rubén NASSER en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto – Dedicación Exclusiva de la asignatura “Química Biológica” – Escuela de Biología, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 3° de la Res. C.S. N° 014/04 (sustituido por Resol. CS N° 126/05) establece que: “Las Comisiones que intervendrán en la evaluación de los docentes regulares que están en el régimen de permanencia, estarán constituidas por tres miembros titulares y por lo menos tres suplentes. Al menos un miembro titular, y su respectivo suplente, de la Comisión Evaluadora debe ser externo a la Universidad para todas las categorías, debiendo los mismos cumplir los requisitos de los Jurados de concursos públicos y abiertos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 b) del Estatuto.”

Que el Art. 4° de la Res. C.S. N° 014/04 establece que: “Los integrantes titulares y suplentes de las Comisiones Evaluadoras serán designados por el Consejo Directivo de las respectivas Facultades para todas las categorías, con la convalidación del Consejo Superior para el caso de Profesores Regulares.”

Que el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, mediante Resolución N° 181/10, eleva la siguiente propuesta de miembros de la Comisión Evaluadora con los correspondientes currículum:

TITULARES	SUPLENTES
Elsa SCARONI	Carmen Inés VITURRO
María Asunción SEGURA	Walter GIORDANO
Viviana RIVAROLA de CIARLO	Fermín DE VEGA
	Stella Maris POMIRO

Que analizados los antecedentes de los candidatos nominados, se concluye que los mismos cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento vigente (Resol. CS N° 014/04 y modificatorias).

Que asimismo, corresponde que la citada Facultad actualice las fechas establecidas en el Artículo 2° de la Resolución N° 181/10 antes mencionada.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 199/11,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 12° Sesión Ordinaria del 25 de agosto de 2011)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Homologar la conformación de la Comisión Evaluadora que entenderá en la evaluación periódica del Dr. Julio R. NASSER, en el marco del Régimen de Permanencia, según se explicita en el Art. 1° de la Resolución CDNat-2010-0181.

ARTÍCULO 2°.- Solicitar a la Facultad de Ciencias Naturales actualice las fechas establecidas en el Artículo 2° de la Resolución antes mencionada.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a Rectorado, Facultad de Cs Naturales, Comisión Evaluadora, Dr. Nasser, Secretaría Académica, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Naturales a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
Secretario Consejo Superior  
Universidad Nacional de Salta

C. P. N. Víctor Hugo CLAROS  
Rector  
Universidad Nacional de Salta